

Desde la Oficina de Empresas del Ayuntamiento de Cartagena, le informamos de que la Conserjería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar menor ha publicado, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, las **bases reguladoras** de las líneas de ayudas dirigidas a PYMES para la implementación de medidas de ahorro y mejora de la eficiencia energética y para **instalaciones solares fotovoltaicas para autoconsumo de energía eléctrica**, en el ámbito del Programa Región de Murcia FEDER 2021-2027.

<https://energia.murcia.es/sites/default/files/2025-11/20251115BORMAyudasFotovoltaicaPYMECARM.pdf>

Objeto y finalidad

La orden tiene por objeto establecer las **bases reguladoras** para la selección y concesión, en el régimen establecido para supuestos especiales de concurrencia en el artículo 22 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de subvenciones para la realización de actuaciones incluidas en las siguientes **líneas de ayuda**, que se aprueban y establecen por la misma en el marco del Programa Región de Murcia FEDER 2021-2027:

- a) Línea de ayudas para la implementación de **medidas de ahorro y mejora de la eficiencia energética**.
- b) Línea de ayudas para **instalaciones solares fotovoltaicas para autoconsumo** de energía eléctrica.

Las ayudas reguladas en esta orden de bases tendrán como finalidad contribuir a los objetivos específicos RSO2.1. Fomentar la eficiencia energética y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero (FEDER) y RSO2.2. Potenciar las energías renovables de conformidad con Directiva (UE) 2018/2001 [1] sobre energías renovables, incluidos los criterios de sostenibilidad que se establecen en ella (FEDER), establecidos en la prioridad P2A "Transición verde" del Programa Región de Murcia FEDER 2021-2027, aprobado por Decisión de Ejecución de la Comisión C (2022) 9040 de 1 de diciembre de 2022, en concreto en lo relativo a las acciones Implementación de sistemas de gestión para el ahorro y la eficiencia energética en empresas y Fomento de la implantación de energías renovables en PYMES, respectivamente.

Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones reguladas por la presente orden, las pequeñas y medianas empresas o «PYME», que desarrollen el ejercicio de alguna de las actividades incluidas en los sectores industrial y terciario, con las particularidades establecidas para cada línea de ayudas que pudieran establecerse por la presente orden de bases o las correspondientes convocatorias.

El programa está dirigido a pequeñas y medianas industrias y empresas del sector servicios con actividad en la Región de Murcia, con el fin de fomentar la eficiencia energética, reducir emisiones y aumentar la generación de energía limpia.

Se recogen en las bases las obligaciones esenciales de los beneficiarios, las actuaciones subvencionables y los costes elegibles

Líneas de actuación:

Incluye dos líneas de subvención a fondo perdido:

1. **Ahorro y eficiencia energética:** 5 millones de euros para sustituir equipos obsoletos por otros de mayor rendimiento.
2. **Instalaciones solares fotovoltaicas para autoconsumo:** 9,3 millones de euros, incluyendo sistemas con almacenamiento.

Umbrales de inversión y límites de ayuda

Se prevé destinar un presupuesto durante todo el programa de **5.000.000 euros** para la implantación de sistemas de gestión para el ahorro de energía, y de **9.333.333,33 euros** para la implementación de fuentes de energía renovables.

El importe máximo por beneficiario será de **60.000 euros**, con ayudas proporcionales al ahorro obtenido o a la potencia instalada. Las actuaciones deberán ejecutarse en un plazo de 12 meses y mantenerse en funcionamiento durante al menos cinco años.

Las convocatorias serán anuales, con concesión por orden de presentación y tramitación exclusivamente telemática, garantizando la resolución y el pago dentro del mismo ejercicio.

Convocatorias y Plazo de presentación de solicitudes:

El procedimiento para la concesión de subvenciones se iniciará de oficio mediante **convocatorias anuales aprobadas por la Consejería** competente, dando publicidad de las mismas a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y mediante los correspondientes extractos que serán publicados en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como, a solos efectos informativos, a través de los canales oficiales de información de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Las solicitudes de subvención deberán realizarse empleando el formulario electrónico específico del procedimiento telemático alojado en la Sede Electrónica de la CARM (<https://sede.carm.es>)

Para más información sobre las bases no duden en ponerse en contacto con nosotros a través de nuestro correo electrónico oficinadeempresa@ayto-cartagena.es o llamando al 968 12 88 24, y estaremos encantados de ayudarles.

Quedamos a su disposición
Un saludo.